



Proyecto de
Dirección

IES GUÍA

CURSO 2020/2021

Actualizado curso 20/21



EQUIPO DIRECTIVO.

Dirección: Manuel Abrante Luis.

Vicedirección: Eva Cubas Suárez (M.^a Dolores Sosa Gil, cursos 16/17 y 17/18)

Jefatura de Estudios: M.^a Teresa Jiménez Felipe.

Secretaría: Alicia M.^a Vega Rodríguez (Miguel Sánchez García, cursos 16/17, 17/18 y 18/19)



Para hacernos pensar:

➤ Uno de los principales objetivos de la educación debe ser ampliar las ventanas por las cuales vemos al mundo. Arnold H. Glasow

➤ El maestro que intenta enseñar sin inspirar en el alumno el deseo de aprender está tratando de forjar un hierro frío. Horace Mann

➤ Con mis maestros he aprendido mucho; con mis colegas, más; con mis alumnos todavía más. Proverbio hindú

➤ Por la ignorancia se descende a la servidumbre, por la educación se asciende a la libertad. Diego Luís Córdoba

➤ Si das pescado a un hombre hambriento, le nutres una jornada. Si le enseñas a pescar, le nutrirás toda la vida. Lao-tse

➤ La enseñanza que deja huella no es la que se hace de cabeza a cabeza, sino de corazón a corazón. Howard G. Hendricks

➤ El objeto de la educación es formar seres aptos para gobernarse a sí mismos, y no para ser gobernados por los demás. Herbert Spencer



ÍNDICE: PROYECTO DE DIRECCIÓN 2016-2020

I) ANÁLISIS DIAGNÓSTICO DEL PROYECTO

II) OBJETIVOS Y ÁREAS DE MEJORA

III) PLANES DE ACTUACIÓN Y SU TEMPORALIZACIÓN

VI) RECURSOS Y ORGANIZACIÓN

V) SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RESULTADOS

VI) PROPUESTA DE EQUIPO DIRECTIVO



PROYECTO DE DIRECCIÓN 2016-2020

I) ANÁLISIS DIAGNÓSTICO DEL IES GUÍA: I. A) Motivos para un proyecto.

Explicar los motivos que me han llevado a presentar un Proyecto de Dirección puede parecer difícil teniendo en cuenta que en las actuales circunstancias, “lo inexplicable es que todavía existan candidatos”.

Concretando más, y desde mi punto de vista, existen tres obstáculos fundamentales para que la tarea de la dirección de un centro educativo no resulte atractiva.

- En primer lugar, la responsabilidad que se adquiere.
- En segundo lugar, toda la problemática que el sistema educativo viene planteando, tanto desde la perspectiva de los cambios del propio sistema, como desde las implicaciones sociales de dichos cambios.
- Finalmente, el tercer obstáculo sería el papel intermedio que la dirección de un centro juega entre un profesorado, en muchos casos desencantado de su tarea, y una administración educativa que no cubre del todo las expectativas y las necesidades de los Centros.

En este contexto de alta responsabilidad, de un sistema educativo cambiante y puesto en entredicho por amplios sectores educativos y sociales y de un rol de engranaje entre la administración educativa y la realidad de cada centro es, como dijimos, casi un milagro que haya candidatos.

Este equipo directivo pretende dar continuidad a la tarea de gestión de este centro, tras un año de experiencia juntos. Tenemos ilusión y ganas de mejorar, de continuar la senda de la magnífica historia educativa del IES GUÍA de Santa María de Guía de Gran Canaria, para conseguir un centro cada vez mejor, contando con la colaboración de todos y todas.

Los motivos por los que presento este proyecto se pueden concretar en dos:

- La preocupación y el interés por el buen funcionamiento del Centro.
- La seguridad de que con trabajo, esfuerzo y acuerdos se pueden buscar soluciones a los problemas que existen o que se puedan plantear.

En cuanto a la experiencia directiva del candidato que presenta este Proyecto de Dirección, Manuel Abrante Luis, en sus 31 años de docente ha sido la siguiente de manera breve:

- En el IES Guía: 6 años de Director y 4 años de Jefe de Departamento de Inglés y 1 como Jefe de Departamento de Orientación.
- Asimismo he estado 4 años en Comisión de Servicio con destino en el Ayuntamiento de Santa María de Guía, realizando tareas de Dirección del Museo Néstor Álamo y su Fundación.



B.) Contexto del IES GUÍA.

El Instituto de Educación Secundaria GUÍA, fundado en el año 1950, es el segundo Instituto más antiguo de la provincia de Las Palmas y ha ido acumulando a lo largo su historia experiencia, excelencia y calidad en el ámbito educativo. Por sus aulas han pasado profesores y alumnos de gran prestigio. Esto supone para todos el gran reto de seguir manteniendo día a día el nivel de prestigio y calidad que nunca ha perdido en sus ya largos 65 años de historia.

La procedencia del alumnado es muy diversa teniendo en cuenta, entre otras razones, que el Instituto tiene una larga y fructífera historia, su variedad de oferta educativa,... Actualmente el alumnado procede de los cuatro centros de Primaria adscritos (CEIP Miguel de Santiago, CEIP Nicolás Aguiar, CEIP La Dehesa-San Juan, CEIP Piedra Molino-Montaña Alta, así como alumnado de los municipios adyacentes) Además se incorporan al Bachillerato el alumnado del CEO Luján Pérez.

También es muy variada su situación socioeconómica y cultural, lo que sigue haciendo del "Guía" un centro educativo heterogéneo, plural, liberal, acogedor, sin perjuicio de seguir siendo serio, organizado, riguroso e innovador, donde se practica la tolerancia, el diálogo, el respeto, la no violencia y se favorece la convivencia de los que siendo diferentes compartimos una misma meta e identidad: ser personas.

En la actualidad se imparte en el centro la etapa de la ESO y la etapa de Bachillerato con las modalidades de Ciencias (con sus dos itinerarios: Ciencias de la Salud y Científico Tecnológico), Humanidades y Ciencias Sociales (también con sus dos itinerarios) y Artes (itinerario de Arte Escénicas, Música y Danza) Ya en el curso 17/18 se consiguió el itinerario de Artes Plásticas, Imagen y Diseño) También desarrollamos el programa de Transición a la Vida Adulta.

Santa María de Guía se encuentra situado en el Noroeste de la isla de Gran Canaria, a unos 24 kilómetros de la capital. Cuenta con una población cercana a los 15000 habitantes, que se hallan repartidos en varios núcleos poblacionales (casco Guía, Atalaya, San Juan, Montaña Alta, Anzo, Becerril y San Roque). Es un municipio que ha basado tradicionalmente su economía en la agricultura, y tras los años del boom de la construcción, en los últimos años el municipio se ha inclinado por el sector servicio.

En cuanto al rendimiento escolar lo podemos calificar históricamente de excelente y en los últimos años los resultados continúan siendo muy buenos en comparación con los datos relativos a los objetivos prioritarios de la Educación en Canarias, que han de ser los grandes referentes que se han de plasmar en este Proyecto de Dirección, y por consiguiente en la Programación General Anual del IES Guía.



II) OBJETIVOS Y ÁREAS DE MEJORA:

La expresión de los objetivos y de las áreas de mejora, con especial referencia a la mejora de los aprendizajes y de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar han de ser:

1. Continuar mejorando los datos relativos a los objetivos prioritarios de la Educación en Canarias: - Mejora del éxito escolar y adecuación del nivel de logro de las competencias básicas.

- Disminución del absentismo.
- Mejora del porcentaje de idoneidad.
- Mejora del porcentaje de titulación.
- Disminución del abandono escolar temprano.

2. Actualizar el Proyecto Educativo del IES Guía.

3. Mejorar el clima escolar y mayor implicación de las familias y alumnado en la resolución de los conflictos escolares.

4. Fomentar el trabajo en equipo y la labor investigadora del profesorado, fomentando la participación en proyectos, en la coordinación docente, en el uso de las nuevas tecnologías,...

5. Fomentar la participación de todos los miembros de la comunidad educativa a través del Consejo Escolar y fomentar la participación del AMPA y la creación de la asociación de Alumnos/as.

6. Mejorar la oferta educativa con algún ciclo formativo de Grado Superior que complemente la oferta del norte de Gran Canaria.

7. Potenciar nuevos planes de formación sobre el uso y mejora de las TICs,...

8. Mantener y mejorar la calidad de las actuales infraestructuras, mobiliario y recursos didácticos.

9. Fomentar los valores democráticos y coeducativos de mejora de la convivencia.

10. Promover medidas económicas que mejoren la oferta y calidad educativa del Centro.

11. Mantener el actual nivel de cooperación con el Ilmo. Ayto. de Santa María de Guía de Gran Canaria, incrementándolo en las áreas de Servicios Sociales y Educación, así como con el resto de instituciones públicas y privadas.

12. Potenciar las medidas de atención a la diversidad que tratan de favorecer la consecución de los objetivos y la adquisición de las competencias básicas en las distintas etapas educativas que conforman la enseñanza básica y obligatoria y, en consecuencia, la obtención del título de



Graduado en Educación Secundaria, facilitando el acceso al currículo en función de las necesidades y características del alumnado y colaborando a la superación de las dificultades que presente.

13. Garantizar en la práctica docente de todas las materias un tiempo dedicado al Fomento de la lectura como factor fundamental para el desarrollo de las competencias básicas y así impulsar una actuación integral que mejore la educación y, en consecuencia, el rendimiento escolar en Canarias. Igualmente, es imprescindible para lograr lectores competentes que sean capaces de vivir y desenvolverse en la sociedad de la información y de la comunicación. Por ello, el Plan de animación y fomento de la lectura de nuestro Centro debe ser uno de los objetivos prioritarios y al igual que este último con el desarrollo del programa BIBESCAN, anteriormente Promelec Canarias.

La consecución de los objetivos programados en este proyecto de Dirección deberá seguir siendo el éxito de la excelencia educativa de nuestro centro.



III) PLANES DE ACTUACIÓN Y SU TEMPORALIZACIÓN:

III. 1) EN CUANTO A LAS RELACIONES CON LAS INSTITUCIONES LOCALES:

Las relaciones con el Ayuntamiento local han sido excelentes durante este último año, como ha sido históricamente, y todavía cabe ampliar nuestra colaboración. Se pretende canalizar a través de la Concejalía de Educación y Servicios Sociales la formación del alumnado, tratamiento del absentismo, actuación en familias desestructuradas, etc.

También con el Cabildo de Gran Canaria debemos tener una relación estrecha, aprovechando sus recursos educativos y culturales, como ha sido este curso en la convocatoria del curso de Mediación.

III. 2. EN CUANTO A LAS RELACIONES CON EL AMPA “EL NARANJO”:

Nuestra asociación de padres y madres ha sido creada este último curso académico tras unos años de abandono y escasa participación de las familias. La actitud del Centro será potenciar el desarrollo de sus actividades, reuniones y participación en la vida escolar.

III. 3. EN CUANTO A LAS RELACIONES CON EL ALUMNADO:

Normalmente se usan diferentes canales de comunicación, entre otros, la Junta de delegados, las tutorías, los representantes del alumnado en el Consejo Escolar, para involucrar al alumnado en la vida cultural y educativa de nuestro Centro dándoles más protagonismo para que puedan proponer y participar en diferentes actividades, comisiones de proyectos, colectivos culturales,... No obstante, habrá que seguir potenciando su participación y buscando nuevas alternativas, entre otras la creación de una asociación juvenil o de estudiantes del IES Guía.

III. 4. EN CUANTO A LAS RELACIONES CON EL PROFESORADO.

El IES Guía dispone de una plantilla estable con una sólida trayectoria profesional comprometida con la formación integral de nuestro alumnado.

Obviamente es nuestro objetivo seguir potenciando esta dinámica fomentando nuestras fortalezas, corrigiendo y mejorando nuestras debilidades, fundamentalmente en estos tiempos de dificultades, recortes, excesiva carga burocrática,...

En tal sentido este Proyecto de Dirección debe tener el firme propósito de, entre otras metas, potenciar planes de mejora de los aprendizajes, seguir mejorando la coordinación docente en los distintos departamentos, favorecer los medios que faciliten la práctica docente, consolidar los proyectos, redes, planes de formación,... como medio para fortalecer y mejorar los resultados académicos y la educación integral del nuestro alumnado con las actividades interdisciplinares,



escolares, o extraescolares y complementarias, de las que este centro disfruta de una amplia oferta.

III. 5. EN CUANTO A COLABORACIONES ESPORÁDICAS CON OTRAS ASOCIACIONES O INSTITUCIONES:

El Centro, a través de su Consejo Escolar, se prestará a colaborar para que se puedan desarrollar cuantas actividades puedan ser de beneficio para la comunidad educativa o del municipio. En los casos en que sea necesario se establecerán los convenios debidos.

III. 6. EN CUANTO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS SECTORES:

Los distintos sectores de la comunidad educativa participarán en la vida del Centro a través de sus asociaciones y del Consejo Escolar. Valoramos escaso el grado de participación de los padres y madres, pues la realidad es que los implicados son una minoría. Se orientará la acción para que los padres y madres intervengan más en el seguimiento del aprendizaje de sus hijos, con más relación con los profesores tutores.

Se mantendrán abiertos principalmente los siguientes cauces: un horario de tutorías de mañana y de tarde (según normativa), horas de atención a las familias del resto del profesorado, la página web para informar de temas de interés y de la vida en el Centro, la plataforma Konvoko, mensajes a móviles de las familias por absentismo, correos electrónicos grupales o masivos con distintas informaciones, convocatorias de reunión, realización de charlas o talleres con padres y madres para trabajar pautas de ayuda en la educación de sus hijos e hijas adolescentes, etc.,.

El caso del alumnado ha sido de mayor participación aunque habrá que motivar la asistencia a las sesiones del Consejo Escolar de forma regular y activa, así como mayor participación en las sesiones de evaluación. Con el alumnado se potenciará la participación en actividades, con reuniones periódicas de delegados y Vicedirección.

El profesorado participa en la toma de las decisiones a través de la Comisión de Coordinación Pedagógica, del Claustro y del Consejo Escolar. En este sentido se debe resaltar que la CCP actuará como comisión preparatoria para la toma de decisiones de los dos primeros órganos, dinamizando el proceso. Sin duda el profesorado, por su profesionalidad se encuentra más involucrado en el Centro y es realmente el motor de la actividad del mismo. Deseamos que este compromiso continúe.

III. 7. EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES:

Se facilitará la realización de las actividades complementarias y extraescolares planteadas desde los distintos departamentos didácticos. Asimismo se velará porque dichas actividades, incluidas



dentro de la programación del departamento, contribuyan a la adquisición de las competencias básicas y que sean interdisciplinares, en la medida que sea posible. Se pondrá especial énfasis en que el Plan de Actividades se concrete a inicios del curso en la CCP, Claustro y Consejo Escolar.

En cuanto a las actividades extraescolares se contará con la colaboración del Departamento de Actividades. También podrán proponer actividades extraescolares los distintos proyectos del Centro, la futura asociación del alumnado, la asociación de padres y madres, otras instituciones, etc.

Todas estas posibles actividades serán valoradas en el Departamento de Actividades Extraescolares, Comisión de Coordinación Pedagógica y el propio equipo directivo. La línea de actuación consistirá en continuar potenciando aquellas que durante cursos pasados han demostrado tener una gran aceptación.

III. 8. EN CUANTO A LOS DOCUMENTOS LOMCE Y LOS DIFERENTES PROTOCOLOS:

Durante este curso escolar se han actualizado prácticamente todos los documentos institucionales a falta del Proyecto Educativo que deberá ser el próximo reto de este Proyecto de Dirección.

También ha de ser nuestra intención que los documentos sean sencillos, claros y operativos en la vida del centro. No debe tratarse de hacer documentos oficiales por burocráticos protocolos administrativos, sino que estos sean efectivos y reales en el marco de la legalidad vigente.

III. 9. TEMPORALIZACIÓN.

Todas estos planes de actuación de los diferentes ámbitos serán concretados en la Programación General Anual del IES Guía cuya evaluación se realizará trimestralmente tras cada una de las evaluaciones con los informes de la Coordinación Docente de los departamentos didácticos, los informes trimestrales de las Comisiones, Grupos de Trabajo, Plan de Formación, ... (CCP, EGC, Consejo Escolar, Claustro, AMPA,...)

Tales planes de actuación se revisarán periódicamente y se concretarán sus Propuestas de Mejora a final de cada curso escolar y como tal, dichas propuestas de mejora deberán ser los principales objetivos del siguiente curso académico.

VI) RECURSOS Y ORGANIZACIÓN PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS.

En general las instalaciones y recursos materiales del IES Guía se encuentran en buen estado aunque requieren un mantenimiento periódico. Las obras de mantenimiento y mejora se realizan en función de los recursos económicos del centro y se especifican en el plan de gestión de cada



curso escolar. Las condiciones de las aulas y resto de las dependencias son bastante buenas, con gran iluminación y están en buen estado con dotación audiovisual e informática.

En cuanto a los recursos humanos, en la actualidad, el personal del I.E.S Guía está compuesto por 63 profesores y profesoras y 4 personas pertenecientes al Personal Auxiliar y Servicios.

En el curso académico 2015/16 el Equipo Directivo ha actualizado todos los documentos institucionales, Normas de Organización y Funcionamiento, Programación General Anual, Proyecto de Gestión, Plan de Autoprotección (Riesgos laborales y Emergencias), Reglamento de Transporte Escolar,...

Posteriormente se ha actualizado el Plan de Convivencia del IES Guía, como leit-motiv del Plan de Formación del centro, que junto a la acreditación en Mediación de la compañera Pilar Saavedra y la colaboración del Proyecto de Convivencia+, coordinado por Dácil Oliva, supondrá un nuevo y mejor funcionamiento del Equipo de Gestión de la Convivencia. Asimismo se pretende favorecer la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa del IES Guía en el control y gestión de la mejora de la convivencia de nuestro centro. Por este motivo, intentamos también que algunos de nuestros alumnos se formen como mediadores en la gestión de la convivencia a través del proyecto “Activa el ON de la Mediación” de la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria.

Lo mismo supondrá con las acreditación de Alicia Vega en Igualdad y la colaboración de Olivia Moreno en TIC. En tal sentido entendemos que el fomento del uso de las TIC deberá ser el próximo Plan de Formación del IES Guía, promoviendo la implantación educativa de las Tecnologías de la Información y la Competencia Digital en las aulas, la dinamización de las TIC en el centro, orientándolas a una utilización y aplicación eficaz en los procesos educativos. adecuando nuestros medios, metodología al uso de los nuevos medios digitales en paulatina sustitución o adecuado complemento del libro como recurso básico.

En cuanto a la organización y gestión interna del centro para la consecución de los objetivos expuestos en este Proyecto de Dirección, el Equipo Directivo propuesto del IES Guía está compuesto en lo profesional y personal por un equipo humano consolidado con experiencia en la práctica docente y la gestión directiva. Dicho equipo estará organizado en función de las responsabilidades que la normativa vigente marca en el ejercicio de su cargo, no obstante, como tal Equipo deberá de funcionar de manera consensuada en las decisiones más relevantes y fundamentalmente en su liderazgo pedagógico. Este Proyecto de Dirección es consciente del exceso de carga burocrática de la administración del centro, sin embargo nuestras energías y objetivos estarán más centrados en el perfil pedagógico de la gestión directiva como factor fundamental de la mejora de los resultados, fomentando las buenas prácticas educativas.

En el decreto 106/2009, de 28 de julio, se regula la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias de la siguiente manera:



Artículo 3.- El equipo directivo.

1. El equipo directivo es el órgano ejecutivo de gobierno de los centros docentes y podrá estar integrado por las personas titulares de la dirección, de la jefatura de estudios y de la secretaría y, en su caso, de la vicedirección.

Se procurará una presencia equilibrada de mujeres y hombres en la propuesta de nombramiento de los miembros del equipo directivo...

Artículo 4.- Las funciones del equipo directivo. El equipo directivo tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por el buen funcionamiento del centro docente público, por la coordinación de los programas de enseñanza y aprendizaje y el desarrollo de la práctica docente del aula, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro, al Consejo Escolar y demás órganos de coordinación didáctica del centro.
- b) Estudiar y presentar al Claustro y al Consejo Escolar propuestas para facilitar y fomentar la participación coordinada de toda la comunidad educativa en la vida del centro docente público.
- c) Elaborar y actualizar el proyecto educativo del centro docente público, el proyecto de gestión, las normas de organización y funcionamiento y la programación general anual, teniendo en cuenta las directrices y propuestas formuladas por el Consejo Escolar y por el Claustro, en el marco de lo establecido por la Consejería competente en materia de educación.
- d) Realizar propuestas sobre las necesidades de recursos humanos del centro docente público, atendiendo a los criterios de especialidad del profesorado y a los principios de eficacia y eficiencia del sistema educativo público, así como de las necesidades materiales y de infraestructura del centro docente.
- e) Gestionar los recursos humanos y materiales del centro docente público a través de una adecuada organización y funcionamiento del mismo.
- f) Proponer a la comunidad educativa actuaciones que favorezcan las relaciones entre los distintos colectivos que la integran, mejoren la convivencia en el centro docente público y fomenten un clima escolar que favorezca el estudio y la formación integral del alumnado.
- g) Impulsar la coordinación, por medio de los órganos de coordinación docente, del seguimiento de las prácticas del alumnado que curse estudios conducentes a títulos de grado y posgrado.
- h) Fomentar la participación del centro docente público en proyectos europeos, de innovación y desarrollo de la calidad y equidad educativa, en proyectos de formación y de perfeccionamiento de la acción docente del profesorado, y de uso integrado de las tecnologías de la información y la comunicación en la enseñanza.



- i) Colaborar con los responsables de la coordinación de los programas y servicios estratégicos que disponga la Consejería competente en materia educativa, para su implantación y desarrollo en el centro docente, y proporcionar los medios y recursos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos.
- j) Desarrollar, velar y realizar el seguimiento del Proyecto de Dirección.
- k) Impulsar de oficio cuantas acciones se entiendan necesarias para la pronta puesta en marcha del curso y el funcionamiento diario del centro, asegurando el cumplimiento del calendario escolar.

Artículo 5.- El director o la directora.

1. El director o la directora es la persona responsable de la organización y funcionamiento de todas las actividades que se llevan a cabo en el centro educativo y ejercerá la dirección pedagógica, sin perjuicio de las competencias, funciones y responsabilidades del resto de los miembros del equipo directivo y de los órganos colegiados de gobierno.

2. Podrá realizar contratos menores concernientes a la adquisición de bienes y a la contratación de obras, servicios y suministros, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público, con los límites fijados en la normativa correspondiente y con sometimiento a las disposiciones que establezca la Administración Educativa de Canarias. Asimismo, podrá autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro.

Tendrá también capacidad de gestionar los recursos económicos y donaciones, cuya obtención se haya aprobado por el Consejo Escolar, y que reciba el centro docente público por parte de la Administración, de instituciones y de empresas, que se reflejarán en el presupuesto de ingresos y de los que se dará cuenta al Consejo Escolar y a la Consejería competente en materia educativa.

3. Con el fin de cumplir los objetivos propuestos en el proyecto educativo del centro, los directores y directoras podrán proponer la definición de los puestos de trabajo requeridos para el desarrollo de proyectos, actividades o medidas no reguladas por la Consejería competente en materia educativa, atendiendo a su titulación o capacidad profesional.

A estos efectos, los distintos centros directivos de la Consejería competente en materia educativa, en el ámbito de sus competencias, establecerán las condiciones y los procedimientos oportunos.

4. En el ejercicio de la jefatura de todo el personal adscrito al centro, que le reconoce el artículo 132, apartado e), de la Ley Orgánica de Educación, los directores y directoras de los centros docentes públicos serán competentes para el ejercicio de la potestad disciplinaria, en relación con las faltas leves respecto al personal funcionario y laboral, docente y no docente, que presta servicios en su centro, en los casos que se recogen a continuación:



a) Incumplimiento injustificado del horario de trabajo, de permanencia obligada en el centro, hasta un máximo de nueve horas al mes.

b) La falta de asistencia al trabajo injustificada, en un día.

5. Las faltas a las que se refiere el apartado anterior podrán ser sancionadas de acuerdo con la normativa vigente, debiendo ser comunicadas a la Administración educativa a los efectos oportunos. Contra las resoluciones sancionadoras podrá interponerse recurso de alzada o reclamación previa a la vía judicial ante la Dirección General de Personal o la Secretaría General Técnica, según se trate de personal docente o no docente.

6. Los directores o directoras podrán proponer sanción disciplinaria por la comisión de faltas leves, distintas de las relacionadas en el apartado 4 de este artículo.

7. Los directores y directoras de los centros docentes públicos serán competentes para elevar la comunicación de las faltas del personal del centro al órgano competente correspondiente, para el inicio del procedimiento disciplinario por faltas graves y muy graves.

Artículo 6.- Competencias de la Dirección de los Centros.

Los directores y directoras de los centros docentes públicos tendrán las siguientes competencias:

a) Ostentar la representación del centro docente público, con la condición de autoridad pública y representar a la Administración educativa en el mismo, haciéndole llegar a ésta las propuestas, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.

b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro docente público hacia la consecución del proyecto educativo del mismo, de acuerdo con las disposiciones vigentes y sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro y al Consejo Escolar del centro docente.

c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro docente público.

d) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro docente público, bajo la supervisión de la Consejería competente en materia educativa.

e) Organizar el horario, el sistema de trabajo diario y ordinario del personal sometido al derecho laboral y conceder permisos por asuntos particulares al personal funcionario no docente y personal laboral destinado en el centro docente, de acuerdo con la normativa vigente.

f) Dirigir la actividad administrativa del centro educativo, incluyendo, en su condición de funcionario público, las competencias para cotejar y compulsar documentos administrativos según la normativa vigente, sin perjuicio de las funciones de fe pública reconocidas, en este aspecto, a los secretarios y secretarías de los centros.



- g) Velar por el mantenimiento de las instalaciones y del mobiliario del centro docente público, coordinando sus actuaciones, con el resto del equipo directivo, acorde con lo dispuesto en la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- h) Favorecer la convivencia en el centro docente público, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan al alumnado, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- i) Resolver las reclamaciones que contra las calificaciones finales y decisiones de promoción o titulación puedan presentar, en su caso, el alumnado o sus representantes legales en el centro docente público, mediante el procedimiento que establezca la Consejería competente en materia educativa.
- j) Impulsar la colaboración con las familias promoviendo la firma de los compromisos educativos pedagógicos y de convivencia, así como, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno y fomenten un clima escolar, que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en competencias y valores del alumnado.
- k) Impulsar los procesos de evaluación interna del centro docente público, colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado y promover planes de mejora de la calidad del centro docente, así como proyectos de innovación e investigación educativa.
- l) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.
- m) Proponer al órgano de la Consejería competente en materia educativa, el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro docente público.
- n) Colaborar con los distintos órganos de la Consejería competente en materia de educación en todo lo relativo al logro de los objetivos educativos y en actividades diversas de carácter centralizado, que precisen de la participación del personal adscrito al centro docente público, así como formar parte de los órganos consultivos que se establezcan al efecto y proporcionar la información y documentación que le sea requerida por la Consejería competente en materia de educación.
- o) Elaborar y proponer el calendario general de actividades docentes y no docentes, incluyendo las actividades complementarias y extraescolares, así como los horarios del profesorado y del alumnado, de acuerdo con la planificación de las enseñanzas, con el proyecto educativo y en el marco de las disposiciones vigentes.



- p) Promover convenios de colaboración con otras instituciones, organismos o centros de trabajo, de acuerdo al procedimiento que establezca la Consejería competente en materia educativa.
- q) Proponer al órgano competente de la Administración educativa, la utilización de las instalaciones y de las dependencias del centro docente, por entidades o personas ajenas a la comunidad educativa, previa información al Consejo Escolar.
- r) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- s) Cualquier otra competencia que le sea encomendada por la Administración educativa o por los correspondientes Reglamentos y disposiciones vigentes.

Artículo 7.- La jefatura de estudios.

La persona titular de la jefatura de estudios tendrá las siguientes competencias:

- a) Participar coordinadamente junto con el resto del equipo directivo en el desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 4 del presente Decreto.
- b) Coordinar, de conformidad con las instrucciones de la persona titular de la dirección, las actividades de carácter académico, de orientación y tutoría, las programaciones didácticas y la programación general anual, así como las actividades extraescolares y complementarias del profesorado y del alumnado en relación con el proyecto educativo, en aquellos centros que no tengan vicedirección, y velar por su ejecución.
- c) Coordinar las actuaciones de los órganos de coordinación docente y de los competentes en materia de orientación académica y profesional y de los de acción tutorial, que se establezcan reglamentariamente.
- d) Colaborar en la coordinación de las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y coordinar las actividades de formación y los proyectos que se realicen en el centro.
- e) Ejercer, de conformidad con las instrucciones de la dirección, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- f) Elaborar, en colaboración con el resto de miembros del equipo directivo, los horarios académicos del alumnado y del profesorado, de acuerdo con los criterios pedagógicos y organizativos incluidos en la programación general anual y con la normativa que regule la organización y funcionamiento de los centros, así como velar por su estricto cumplimiento.
- g) Controlar el cumplimiento de la jornada de trabajo del profesorado dejando siempre constancia documental de la asistencia diaria, mediante el procedimiento que establezca la dirección del centro y según las instrucciones que dicte el órgano responsable de la gestión de personal docente de la Consejería competente en materia educativa.



- h) Coordinar la utilización de espacios, medios y materiales didácticos de uso común para el desarrollo de las actividades de carácter académico, de acuerdo con lo establecido en el proyecto educativo, en el proyecto de gestión y en la programación general anual.
- i) Organizar los actos académicos y sustituir al director o directora en los supuestos previstos.
- j) Coordinar los procesos de evaluación.
- k) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por la persona titular de la dirección o por la Consejería competente en materia educativa, dentro de su ámbito de competencias, o por los correspondientes reglamentos orgánicos y disposiciones vigentes.

Artículo 8.- La secretaría.

La persona titular de la secretaría tendrá las siguientes competencias:

- a) Participar en coordinación con el resto del equipo directivo en el desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 4 del presente Decreto.
- b) Ordenar el régimen administrativo y económico del centro docente, de conformidad con las instrucciones de la dirección y lo establecido en el proyecto de gestión del centro, elaborar el anteproyecto de presupuesto del centro docente, llevar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- c) Ejercer, de conformidad con las instrucciones del director o directora y bajo su autoridad, la supervisión y control del personal de administración y servicios adscrito al centro docente público y velar por el cumplimiento de la jornada y las tareas establecidas.
- d) Actuar como secretario o secretaria de los órganos colegiados de gobierno, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos adoptados con el visto bueno de la persona titular de la dirección.
- e) Custodiar las actas, libros, archivos del centro docente y los documentos oficiales de evaluación, así como expedir, con el visto bueno de la persona titular de la dirección, las certificaciones que soliciten las autoridades y las personas interesadas. Asimismo, cotejar y compulsar documentos administrativos, conforme a la normativa vigente.
- f) Tener acceso al registro de centralización electrónica de los expedientes académicos del alumnado y custodiar, conservar y actualizar los expedientes, garantizando la coincidencia entre los datos contenidos en el expediente del alumno o alumna en el centro, en soporte documental o informático, y los datos que conforman el expediente centralizado, conforme con el nivel de protección y seguridad establecido en la normativa vigente.



- g) Dar a conocer y difundir a toda la comunidad educativa cuanta información sobre normativa, disposiciones legales o asuntos de interés general o profesional se reciba en el centro docente público.
- h) Tomar parte en el proceso de elaboración del proyecto educativo de centro docente público, de la programación general anual y de las normas de organización y funcionamiento.
- i) Realizar el inventario general del centro docente y mantenerlo actualizado y velar por el buen uso y conservación de las instalaciones y equipamiento escolar, en colaboración con los jefes o jefas de departamento, y de acuerdo con las indicaciones de la persona titular de la dirección.
- j) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por la persona titular de la dirección o por la Consejería competente en materia educativa, dentro de su ámbito de competencias, o por los correspondientes Reglamentos orgánicos y disposiciones vigentes.

Artículo 9.- La vicedirección.

La persona titular de la vicedirección tendrá las siguientes competencias:

- a) Sustituir al director o directora en caso de ausencia, enfermedad o vacante y de suspensión o cese hasta su sustitución por el procedimiento legalmente establecido.
- b) Coordinar la realización de actividades complementarias y extraescolares, según las directrices aprobadas por el Consejo Escolar del centro docente público, y desempeñar las funciones de jefe de departamento de actividades complementarias y extraescolares.
- c) Organizar, conjuntamente con la jefatura de estudios, los actos académicos.
- d) Coordinar e impulsar la participación de todos los miembros de la comunidad escolar en las actividades del centro docente público.
- e) Planificar, administrar, dinamizar y coordinar la utilización de la biblioteca y sus recursos didácticos.
- f) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por la persona titular de la dirección dentro del ámbito de sus competencias o por la Consejería competente en materia educativa, dentro de su ámbito de competencias, o por los correspondientes Reglamentos orgánicos y disposiciones vigentes.

La coordinación y formas de participación de los órganos de coordinación docente están perfectamente marcadas por normativa o por la propia dinámica del centro, apelando a la autonomía propia de los centros educativos.

El director debe ser la persona responsable de la organización y funcionamiento de todas las actividades que se llevan a cabo en el centro educativo y ejercer la dirección pedagógica, sin perjui-



cio de las competencias, funciones y responsabilidades del resto de los miembros del equipo directivo y de los órganos colegiados de gobierno.

No obstante, este Proyecto de Dirección, de liderazgo pedagógico, en su objetivo de planificación educativa y de gestión democrática del IES Guía pretende potenciar las siguientes coordinaciones:

- Los departamentos didácticos disponen de una reunión semanal para la coordinación docente, haciendo al menos una valoración trimestral de su práctica, así como de los propios resultados y propuestas de mejora.

- La Comisión de Coordinación Pedagógica, en su reunión semanal, tratará de definir las estrategias, determinar los recursos y definir los procedimientos para potenciar la práctica y la coordinación docente, los planes de trabajo, las formas de organización, agrupamientos, proyectos,...

- El Claustro y el Consejo Escolar del centro deberán velar, entre otros objetivos, por la coordinación de los programas de enseñanza y aprendizaje y el desarrollo de la práctica docente del aula.

- La Coordinación de Distrito con los centros de Primaria adscritos (CEIP Miguel de Santiago, CEIP Nicolás Aguiar, CEIP San Juan-La Dehesa, CEIP Piedra Molino-Montaña Alta) así como con el CEO Luján Pérez.

Por último y en este mismo sentido de organización y gestión interna del centro, debe ser también otro reto prioritario para este Proyecto de Dirección la actualización del Proyecto Educativo del IES Guía como eje vertebrador, como elemento constitutivo de la comunidad educativa en el que se define el compromiso de todos los agentes educativos de cooperar equitativamente para crear las condiciones más favorables para el aprendizaje. El Proyecto Educativo del IES Guía debe ser su seña de identidad en el que se contemplen sus valores, objetivos y las prioridades de actuación, no sólo limitándose a los aspectos curriculares, sino también a aquellos elementos, factores culturales, sociales que le hacen ser un centro dinamizador.

Afortunadamente el IES Guía es un centro tanto en su organización estructural como en la académica bastante bien organizado, con una gran disposición profesional (pese a las múltiples cargas burocráticas, recortes,...) para la consecución de los objetivos planteados en este Proyecto de Dirección, fruto de ello es su participación voluntaria y dinamizadora en la amplia gestión de plan de formación, proyectos, redes:

1. Red Canaria de Escuelas Solidarias.
2. Red Canaria de Escuelas Promotoras de Salud.
3. Red Canaria de Centros Educativos para la Sostenibilidad (Redecos).
4. Huertos Escolares Ecológicos.
5. Red Canaria de Centros para la Participación Educativa.



6. Red de Centros pioneros de la Enseñanza del Timple.
7. CLIL. Content and Language Integrated Learning (Aprendizaje Integrado de Contenido y Lengua Extranjera)
8. EVAGD (Entorno Virtual de Aprendizaje de Gestión Distribuida)
10. Enseñar a Emprender.
11. Radio Escolar.
12. Animayo.
13. Paz en construcción.
14. Guía 2030: La lección más grande del mundo se conoce en el patio. Desarrollo Sostenible (Unicef)
15. Aula ligera Medusa.
16. Recreos dinámicos.



V) SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RESULTADOS: indicadores de logro.

El seguimiento y evaluación del Proyecto se realizará con dos instrumentos básicos: la Memoria Final del Centro, donde cada sector de la Comunidad Educativa y el propio Equipo Directivo valorará lo realizado en cada curso académico y por medio de cuestionarios específicos sobre la tarea del Equipo Directivo que se pasarán a los distintos sectores al final de cada curso, teniendo la oportunidad de plantear propuestas de mejora y mostrar así los indicadores de logro de los objetivos planteados.

A continuación se señalan varias propuestas de encuestas:

a) Cuestionario de valoración de la función directiva. Profesorado.

Valora de 1 a 5 (donde 1 es “totalmente en desacuerdo” y 5 “totalmente de acuerdo”) las cuestiones planteadas a continuación

CUESTIÓN	VALORACIÓN
¿Consideras adecuada la planificación de los asuntos del centro?	1 2 3 4 5
¿Consideras adecuada la organización general del centro?	1 2 3 4 5
¿Es adecuada y útil la coordinación docente realizada?	1 2 3 4 5
¿Da respuesta el Director y el resto del Equipo Directivo, en la medida de sus posibilidades, a las necesidades académicas planteadas?	1 2 3 4 5
¿Ha atendido el Director y el resto del Equipo Directivo los problemas y cuestiones planteadas?	1 2 3 4 5
¿Ha mejorado la convivencia en el centro?	1 2 3 4 5
¿Consideras adecuada la participación de la Comunidad Escolar en la vida del Centro?	1 2 3 4 5
¿Consideras que el alumnado recibe suficiente ayuda y apoyo por parte del profesorado?	1 2 3 4 5
¿Se han resuelto con cierta eficacia los conflictos planteados?	1 2 3 4 5

PROPUESTAS DE MEJORA:

.....

.....

.....

.....



VI) PROPUESTA DE EQUIPO DIRECTIVO. CURSO 19/20

➤ Director: Manuel Abrante Luis.

➤ Vicedirectora: Eva Cubas Suárez. Profesora de Filosofía con unas cualidades excelentes para este cargo directivo: capacidad organizativa de actividades, excelente relación con alumnado, profesorado,..

➤ Jefa de Estudios: M^a Teresa Jiménez Felipe. Profesora de Ciencias Naturales con destino definitivo en este IES y con experiencia en la Jefatura de Estudios. Tiene unas cualidades innatas para la resolución de conflictos y una gran capacidad organizativa.

➤ Secretaría: Alicia M.^a Vega Rodríguez. Profesora de Música con una gran capacidad para las cuestiones informáticas, económicas, de gestión de los servicios administrativos de la Secretaría y del control y organización del personal no docente.

Además, las cualidades humanas, la amistad y la compenetración entre los cuatro miembros del Equipo Directivo es lo que nos hace crecer, mejorar y aprender de nuestros errores y de todos los miembros de la Comunidad Educativa del IES Guía.